





„ de Mendieta ; y Don José Perez  
„ Caballero , concurriendo tambien  
„ á ella , como Fiscales , Don Antonio  
„ Cano Manuel , y Don José Ibarra,  
„ para que , examinandose todos los  
„ Recúrsos , y Papéles remitidos por  
„ U. S. , y dicho Juez , y oyendo lo  
„ que nuevamente tengan , que expo-  
„ nér , Consulte á S. M. la providen-  
„ cia , que estime conveniente á cons-  
„ tituir una regla fija , que sea capáz  
„ de cortár en lo subcesivo semejantes  
„ quejas , y Recursos. Lo que de su  
„ Real Orden , participo á U. S. para  
„ su gobierno , en inteligencia , de  
„ que al mismo fin comunico ésta Pro-  
„ videncia al referido Juez del Con-  
„ travando. Dios guarde á U. S. mu-  
„ chos años. San Lorenzo , 14. de  
„ Noviembre de 1789. Pedro de Le-  
„ rena. M. N. y M. L. Provincia de  
„ Guipúzcoa.

**P. D.**

Siendome yá preciso tener presente la Razon del número efectivo de Fanegás de Maiz , que se haya cogido en toda la Jurisdiccion de ése Pueblo , y de las que podra

*La qual , me ha parecido conveniente comunicar á Vm. , para que se halle enterada del estado de esta importante Dependencia ; y estimaré á Vm. , que para dár los ulteriores pasos , que correspondan , se sirva participarme , con la mayor brevedad*  
posi-

*Agua. Vi*

*no h*



Perez  
mbien  
ntonio  
Ibarra,  
los los  
los por  
ndo lo  
e expo-  
viden-  
á cons-  
capáz  
ejantes  
de su  
S. para  
a, de  
ta Pro-  
Con-  
S. mu-  
14. de  
de Le-  
ncia de

Vm. necesitar para surtir  
su Vecindario hasta el pri  
mer Agosto, espero que  
dentro de ocho dias del  
recibo de ésta Carta me  
dirija Vm. la expresada  
razon sin falta alguna.

posible, qualquiera novedad, que haya ocu-  
rrido en ése Pueblo, tanto de parte de la  
Judicatura del Contravando de San Sebas-  
tian, como por lo respectivo à internacio-  
nes de Guardas de las tres Aduanillas, ó  
del Resguardo de Navarra, ú otros de  
fuera de mi Distrito, expresando qual-  
quiera lance con toda individualidad; como  
debo prometermelo del acreditado zelo de  
Um. á quien ofrezco las seguridades de mi  
buen afecto, deseando que Nuestro Señor  
guarde á Vm. muchos años = De mi  
Diputacion: En la N. y L. Villa de Az-  
peytia 21 de Enero de 1790.

*D. Nicolás y su. de Altrunad*

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzua.

*M. Bernabé Ant.  
de Canas*

*N. y L. Villa de Urgencia*

*no ha el primer seg. Celebró en este nuevo motero a*

*Ca  
26  
20  
mi  
Dis-  
ed  
mo  
han  
ce, y.  
sien  
unla  
V.  
bo de  
a Co  
nume  
cesse  
nume*